

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00259-00

En atención a la solicitud de suspensión presentada por las partes, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de suspender el proceso, por cuanto el interregno que dispusieron las partes para tal fin, se encuentra superado; no obstante, se deberá tener en cuenta que el deseo de las partes era la suspensión del proceso entre el 17 de septiembre de 2021 y el 17 de noviembre del mismo año.

NOTIFÍQUESE,


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 130 hoy 29 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m. JAVIER CHAVARRO MARTINEZ SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd28445bd1c9d8854240ffd49fe9be2e9574988fdc2ab31fa2148f1728df363a**

Documento generado en 26/11/2021 10:03:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>